



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-SC-79364 de 2019

Bogotá D.C., 22 de Abril de 2019

Señor (a):
RODRIGO DURAN CABALLERO
Calle 133 A No. 99 A – 18 Casa 11
Email: toderick7018@gmail.com
Tel: 3214102510
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-104023 /2019

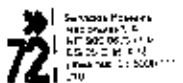
472	Motivo de Devolución	Fecha de Emisión	Fecha de Recepción
Nombre del Conductor	Nombre del Propietario	Fecha de Emisión	Fecha de Recepción
020519	08514		
Nombre del Conductor	Nombre del Propietario	Fecha de Emisión	Fecha de Recepción
Heider	Heider		
CC	CC	Fecha de Emisión	Fecha de Recepción
78704501	78704501		
Centro de Control	Centro de Control	Fecha de Emisión	Fecha de Recepción
Observaciones	Observaciones	Fecha de Emisión	Fecha de Recepción
Contenido verde	Contenido verde		
Portón verde	Portón verde		

Señor Duran:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, los Comparendos N° 1100100000022798074 del 23/01/2019 y 1100100000023184499 del 14/02/2019, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al contrato Prestación de Servicios 2018-1915, celebrado por la SDM y Concesión del NT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **147 A No. 142- 50 CASA 3** en la ciudad de Bogotá, siendo **ENTREGADOS** en términos días 31/01/2019 y 26/02/2019, respectivamente.



REMITENTE
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría de Movilidad

Fecha: 22 de Abril de 2019

Dirección:

Remitente: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11151002
Vía: MG2608735300

DESTINATARIO
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Rodrigo Duran Caballero

Dirección: 133 A No. 99 A - 18 Casa 11

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Remitente: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11151002

Vía Pre-Admisión:

MG2608735300

Remitente: BOGOTÁ D.C.

Vía Pre-Admisión:

MG2608735300

Remitente: BOGOTÁ D.C.

Vía Pre-Admisión:

MG2608735300



Dirección:	KR 147 A NO. 142 - 50 CASA 3	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3551137	Teléfono móvil:	3214102510

01-PR01-M001 V.1.0

37 - 35

30

dadbogota.gov.co

Página 1 de 1
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Info: Línea 195

SDM-SC-79364 de 2019



En este orden de ideas, los comparendos registran notificados, así en entonces, dentro de los primeros once (11) día hábil, contados a partir del día siguiente del recibo de la notificación, podía acceder al descuento del 50% del valor de la multa, realizando igualmente el curso pedagógico, o bien, si no está de acuerdo con la imposición del comparendo, presentarse ante la Autoridad de Tránsito e impugnar el mismo.

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificada en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionada proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporta".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permiten evidenciar la comisión de infracciones e contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-SC-79364 de 2019

Por último, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: V.C. Abogada Contratista SDM.

PA01-PR01-MD01 V.1.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 3 de 3
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9777

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-104023/ RODRIGO DURAN CABALLERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-79364 d el 22 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-104023.

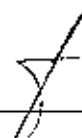
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. (Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)